



Diputación Provincial de Toledo

Extracto de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización del Programa "Actividades Acuáticas de Verano 2021" de los Ayuntamientos y Organismos Autónomos Administrativos de la provincia de Toledo para el año 2021

BDNS (Identif.): 566886.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566886>).

Extracto del Acuerdo de 28 de mayo de 2021 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la realización del Programa "Actividades Acuáticas de Verano 2021" de las Entidades Locales y Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo para el año 2021.

Primero: Beneficiarios.

Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los ayuntamientos con una población superior a 50.000 habitantes.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a favor de Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, destinados a financiar los gastos que se generen en la ejecución del Programa de Actividades Acuáticas de Verano 2021, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de deportes y que les resultan atribuidas por el artículo 25.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

Tercero: Bases e información de la convocatoria.

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoleto.es/global/20>.

Cuarto: Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 16.000,00 euros.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2021/3410/462.00.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La subvención deberá solicitarse mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...) solicitante dirigida al Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo (Anexo I) de forma telemática, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugares de presentación:

La solicitud se podrá presentar: a) A través de la Sede electrónica de la Diputación, en la dirección: (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General"; b) A través del ORVE; c) A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medio distintos a los anteriormente señalados.

Sexto: Otros datos.

Plazo de justificación: Antes del 30 de septiembre de 2021.

Toledo, 28 de mayo de 2021.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-2722